

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2011.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 020 /2011

Ref.: Actuación N° 244/2011.-

Asunto: **CONCEDE** licencia como alumna regular de la carrera de Licenciatura en Química, a la Srta. Pamela Albana Escañuela.-

VISTO:

La actuación de referencia presentada por la Srta. Pamela Albana Escañuela, alumna regular de la Carrera de Licenciatura en Química – Plan de Estudios 2002, que se dicta en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita licencia como alumno regular por el término de un cuatrimestre.

Que el Reglamento General de Alumnos de la UNSE (Resolución HCS N° 138/09), en su artículo 8°, establece *el alumno que por motivos debidamente fundamentados, necesite suspender por un tiempo determinado el cursado de su carrera, deberá pedir licencia como alumno regular ante el Consejo Directivo de la Facultad correspondiente, a fin de interrumpir el computo del tiempo mientras dure la licencia, la que no podrá ser menor que un cuatrimestre ni exceder el termino de dos años académicos como maximo total.*

Que la Srta. Escañuela justifica su pedido razones de salud que le impedirían cursar y/o rendir materias durante el primer cuatrimestre ya que se encuentra con tratamiento médico.

Que según el informe elevado por Departamento Alumnos de la Facultad, sobre la situación curricular de la recurrente, la Srta. Escañuela tiene asignaturas regulares con fehca de vencimiento en el mes de julio del corriente año académico.

Que el tema ha sido considerado por este Cuerpo, en **Sesión Ordinaria** de fecha **15 de marzo de 2011**, resolviéndose por unanimidad acceder a la licencia solicitada por la Srta. Escañuela. **Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS,
(en sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2011)**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **CONCEDER** licencia como alumna regular de la carrera de Licenciatura en Química, a la Srta. Pamela Albana Escañuela, D.N.I. N° 29.604.809, Legajo N° 10024/2000, de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, a partir del 09 de marzo de 2011 y hasta el 19 de agosto de 2011, por las razones y fundamentos dados en los “considerandos”.

ARTÍCULO 2°: **SUSPENDER** el cómputo de regularidad de las asignaturas que tuviere hasta el momento mientras dure la licencia otorgada en el artículo precedente.

ARTICULO 3°: **COMUNICAR** y dar copia a **Departamento Alumnos de la FAyA, a la Escuela de Química y al Sr. Facelli.** Notificar a la Srta. Escañuela. Cumplido, archivar.-

GNC/gnc.-
Rescd2011/020-11

Ing Agr. GILLES AYRAULT
SECRETARIO ACADEMICO
FAC. DE AGRON. Y AGROIND. (U.N.S.E.)



Ing. Agr. Jose Manuel Selgado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
U.N.S.E.